

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No PAF-ATICBF-I-163-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4.”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades, del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días treinta y uno (31) de agosto y dos (2) de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. una vez cumplido este traslado, se presentó dentro del mismo observación, en los siguientes términos:

1. **De:** ninfa martinez valbuena <licitaciones0920@gmail.com>
Enviado: viernes, 2 de septiembre de 2022 2:07 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Observación PAF-ICBF-I-160-2022, PAF-ICBF-I-161-2022, PAF-ICBF-I-162-2022, PAF-ICBF-I-163-2022

Observación
<i>“Una vez revisado los términos de referencia, me permito realizar la siguiente observación:</i> <i>teniendo en cuenta el tipo de intervenciones que se van a ejecutar, solicitamos muy amablemente a la entidad ampliar la experiencia a “INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACION O ADECUACION O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS, con el propósito de ampliar la pluralidad de oferentes.</i> <i>Cordialmente,</i> <i>Ninfa Martínez”</i>
Respuesta:
Se aclara al interesado que los criterios de experiencia requeridos se encuentran acordes a la magnitud, complejidad y alcance del contrato que se va a ejecutar considerando que las actividades a desarrollar corresponden en su totalidad a <u>interventoría a construcción o ampliación de Edificaciones Institucionales</u>. Adicionalmente los criterios exigidos son objetivos y proporcionales toda vez que la experiencia requerida obedece al alcance del proyecto a ejecutar, garantizando objetividad en las condiciones de participación. De acuerdo con lo mencionado es claro que el requisito de experiencia específica inicialmente establecido se fijó con fundamento en las actividades propias del alcance del objeto contractual, las cuales están directamente relacionadas con INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS

Por lo anterior, se considera que con los criterios de experiencia exigidos están dadas las condiciones para garantizar una amplia concurrencia en el proceso de selección propendiendo por contratistas con experiencia en las actividades a desarrollar y que garanticen la correcta ejecución del contrato de objeto del seguimiento, así como del contrato de interventoría bajo los criterios de calidad requeridos para este tipo de proyectos. Por tal motivo, la inclusión de la experiencia señalada en la observación no procede y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**